

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121-2019-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 1027-2019-R del 17 de octubre de 2019, resuelve en el numeral 2 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de setiembre al 24 de octubre de 2019; a la Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la ausencia de la titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución";

Que, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante el Informe N° 036-OSG/UCR/2019 (Expediente N° 01081658) recibido el 08 de noviembre de 2019, en atención a la Resolución N° 1027-2019-R sobre la encargatura de la Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud por licencia con goce de haber de la titular, de conformidad con el Art. 7 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, donde señala que en las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades se deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia al cargo, y nombre completo del cargo; por lo que solicitan la modificación de la Resolución N° 1027-2019-R de acuerdo a las precisiones enviadas por la SUNEDU;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el resolutivo 1 de la Resolución N° 1027-2019-R del 17 de octubre de 2019, de conformidad con exigencias solicitadas por la SUNEDU, mediante Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, según el siguiente detalle:

"2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de setiembre al 24 de octubre de 2019, a la **Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI**, con DNI N° 06749622, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la ausencia de la titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución."



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORRHH, UE, UCR, OTIC,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesada.